



Recibido: 12/julio/2025 Aceptado: 13/octubre/2025

**La recaudación tributaria, la remisión de intereses, multas y recargos del Gobierno Municipal de Babahoyo (Original)**  
**Tax collection, interest remission, fines and surcharges of the Babahoyo Municipal Government (Original)**

Jason Humberto Ruiz Silva. *Abogado de los Tribunales de la República del Ecuador. Magister en Derecho con Mención en Derecho Procesal Constitucional. Docente de Pregrado de la Carrera de Derecho de la Universidad UNIANDES. Maestrante en la maestría en Derecho Procesal de la Universidad Bolivariana del Ecuador. Durán. Guayas. Ecuador.*

[ [jhruizs@ube.edu.ec](mailto:jhruizs@ube.edu.ec) ] [ <https://orcid.org/0009-0009-5288-9757> ]

Segundo Heriberto Granja Huacón. *Licenciado en Ciencias Jurídicas Informática legal y Documentología en la Universidad Regional Autónoma de Los Andes. Abogado de los tribunales de la República del Ecuador Universidad Regional Autónoma de Los Andes. Magister en Derecho Constitucional Universidad Particular de especialidades Espíritu Santo. Docente en la Universidad Regional Autónoma de Los Andes. Maestrante en la maestría en Derecho Procesal de la Universidad Bolivariana del Ecuador. Durán. Guayas. Ecuador.* [ [shgranjah@ube.edu.ec](mailto:shgranjah@ube.edu.ec) ] [ <https://orcid.org/0009-0007-6058-2478> ]

Yudith López Soria. *Abogada. Máster en Derecho Penal. Máster en Derecho Penal Internacional y Transnacional. Doctora en Ciencias Jurídicas por la Pontificia Universidad Católica Argentina. PhD. Docente del programa de Maestría en Derecho Procesal de la Universidad Bolivariana del Ecuador. Durán. Guayas. Ecuador.* [ [ylopezs@ube.edu.ec](mailto:ylopezs@ube.edu.ec) ] [ <https://orcid.org/0000-0002-6845-088X> ]

Holger Geovanny García Segarra. *Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador Magister en Derecho Procesal. Coordinador de Posgrado en Programa de Maestría de Derecho Procesal de la Universidad Bolivariana del Ecuador. Durán. Guayas. Ecuador.* [ [hggarcias@ube.edu.ec](mailto:hggarcias@ube.edu.ec) ] [ <https://orcid.org/0009-0009-2499-762X> ]

## Resumen

El presente artículo analiza la política de remisión de intereses, multas y recargos implementada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Babahoyo, en el contexto de la gestión de tributos locales como herramienta para fortalecer la sostenibilidad fiscal y la inversión pública. Su objetivo general es evaluar el impacto de la remisión de intereses, multas y recargos sobre los tributos, en la eficiencia de la recaudación tributaria en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Babahoyo. La investigación adopta un enfoque metodológico cuali-cuantitativo, con la aplicación de métodos científicos como el analítico-sintético, el exegético y el inductivo-deductivo, los que se concretan mediante revisión documental,



entrevistas a funcionarios y encuestas a contribuyentes. Los resultados evidencian que, tras la implementación de la ordenanza, se registró un incremento en la regularización de pagos y mejora temporal en la liquidez municipal, aunque persisten desafíos vinculados a la cultura tributaria y la limitada socialización de la normativa. Se concluye que, si bien la remisión puede ser efectiva a corto plazo, su sostenibilidad depende de un diseño técnico adecuado, de la transparencia institucional y de las estrategias que fortalezcan el compromiso ciudadano con sus obligaciones fiscales.

**Palabras clave:** Recaudación tributaria; remisión de intereses; multas y recargos; Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Babahoyo.

### **Abstract**

This article analyzes the policy of interest remission, fines, and surcharges implemented by the Decentralized Autonomous Municipal Government of Babahoyo, within the context of local tax management as a tool to strengthen fiscal sustainability and public investment. Its general objective is to evaluate the impact of interest remission, fines, and surcharges on taxes and the efficiency of tax collection in the Decentralized Autonomous Municipal Government of Babahoyo. The research adopts a qualitative-quantitative methodological approach, applying scientific methods such as the analytical-synthetic, exegetical, and inductive-deductive which are implemented through documentary review, interviews to officials, and surveys to taxpayers. The results show that, following the implementation of the ordinance, there was an increase in payment regularization and a temporary improvement in municipal liquidity, although challenges related to tax culture and limited dissemination of the regulations remain. It is concluded that, while tax remission can be effective in the short term, its sustainability depends on sound technical design, institutional transparency, and strategies that strengthen citizens' commitment to their tax obligations.

**Key words:** Tax collection; interest remission; fines and surcharges; Decentralized Autonomous Municipal Government of Babahoyo

### **Introducción**

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) en Ecuador, son fundamentales para la administración y gestión de los recursos públicos a nivel local, cuyo propósito es facilitar una gestión más eficiente, transparente y participativa de los recursos, alineándose con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y respondiendo a las necesidades específicas de sus



circunscripciones territoriales. En esta investigación se contextualiza dentro de un marco normativo que otorga autonomía al GAD municipal de Babahoyo para regular sus tributos, siempre y cuando se respeten los principios constitucionales y legales. Sin embargo, existen limitaciones impuestas por la Corte Constitucional de Ecuador, como la prohibición de modificar elementos esenciales de los impuestos. Esto plantea un desafío adicional en la formulación de ordenanzas que logren equilibrar el incentivo tributario con la sostenibilidad fiscal municipal.

La recaudación tributaria según datos del Servicio de Rentas Internas (2023) en el cantón Babahoyo durante el año 2023 fue de USD 3.137.928. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, según el sitio El nuevo Ecuador (2023) financió con más de USD 2,1 millones los trabajos de relleno hidráulico en Babahoyo, representando el 55,49% de la inversión total del proyecto.

La reserva de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2004) establece que los GAD solo pueden reglamentar los impuestos, pero no alterar su esencia. La aplicación retroactiva de la norma afectó a los contribuyentes, generando incertidumbre jurídica y permitiendo la imposición de tributos sobre hechos no gravados previamente. Por otro lado, las ordenanzas municipales desempeñan un papel fundamental en la regulación y administración de los impuestos dentro de los GAD municipales. Estas normativas facultan a los municipios para establecer y reglamentar tributos locales dentro del marco legal nacional, garantizando su autonomía en la gestión financiera y en la provisión de servicios públicos. Sin embargo, esta autonomía no es absoluta, ya que debe respetar principios constitucionales y legales, como la reserva de ley tributaria y el principio de legalidad. Según Arias et al. (2023):

Desde una perspectiva económica sostiene que la recaudación de tributos no solo es una obligación fiscal, sino también un instrumento clave para la redistribución de los recursos y el desarrollo social. Sin embargo, advierte que las políticas de condonación deben aplicarse con cautela, ya que, si no están bien diseñadas, pueden incentivar el incumplimiento recurrente en lugar de fomentar una cultura de pago responsable, donde se manifiesta: Este punto es especialmente relevante en el caso de Babahoyo, donde la morosidad tributaria ha sido un problema persistente. (p. 49)

A nivel internacional en el estudio comparativo sobre la implementación de remisiones tributarias en distintos municipios de América Latina, se concluyó que su éxito depende de la combinación de incentivos temporales con sanciones claras para el incumplimiento reiterado.



Este enfoque es particularmente importante en Ecuador, donde los gobiernos municipales deben garantizar que las medidas de alivio fiscal no perjudiquen la recaudación futura ni afecten la equidad en el sistema tributario (Palomino et al., 2025).

Desde estas perspectivas, se puede definir la necesidad de evaluar si la política de remisión de intereses, multas y recargos implementada por el GAD Municipal de Babahoyo está logrando su objetivo de mejorar la eficiencia recaudatoria sin comprometer la sostenibilidad financiera municipal, donde se enmarca en el contexto económico y normativo del cantón Babahoyo, en la que la recaudación tributaria constituye una de las principales fuentes de financiamiento para el desarrollo local. En el año 2023, según datos del Servicio de Rentas Internas (SRI), la recaudación en Babahoyo alcanzó los USD 3.137.928, reflejando la importancia de optimizar los mecanismos de cobro y cumplimiento tributario.

Esto deriva en la formulación del siguiente problema científico: ¿en qué medida la política de remisión de intereses, multas y recargos implementada por el GAD municipal de Babahoyo contribuye a mejorar la eficiencia en la recaudación tributaria y fortalecer la sostenibilidad financiera del municipio, considerando los riesgos potenciales de incentivar la morosidad recurrente y debilitar la cultura de cumplimiento tributario?

De este problema se derivó como propósito general de la investigación: evaluar el impacto de la remisión de intereses, multas y recargos sobre los tributos, en la eficiencia de la recaudación tributaria en el GAD Municipal de Babahoyo. Asimismo, los investigadores se propusieron, analizar el comportamiento histórico de la recaudación tributaria en el GAD Municipal de Babahoyo antes y después de la aplicación de la remisión, identificar los efectos de la remisión de intereses, multas y recargos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y determinar si la aplicación de la remisión ha contribuido a mejorar la eficiencia en la gestión tributaria municipal.

## **Materiales y métodos**

La presente investigación adopta un enfoque mixto (cuali-cuantitativo), que permite integrar el análisis estadístico con la interpretación normativa y social del fenómeno estudiado. Para ello, se aplican los siguientes métodos científicos: el método analítico-sintético que permite descomponer el fenómeno de estudio en sus partes constitutivas (análisis) y luego reintegrarlas para obtener una visión global (síntesis). En esta investigación, se aplica al estudio de los componentes de la política de remisión (intereses, multas y recargos). Análisis de



los datos de recaudación antes y después de la ordenanza. Síntesis de los efectos económicos, sociales y administrativos en la gestión tributaria del GAD Municipal de Babahoyo.

Por su parte, el método exegético se utiliza para interpretar textos jurídicos y normativos, con el fin de comprender su alcance, aplicación y coherencia con el ordenamiento jurídico. En el presente estudio, se aplica al análisis de la Ordenanza Municipal sobre remisión tributaria, la interpretación de la Constitución del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Código Orgánico Tributario, y la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo y la revisión de sentencias de la Corte Constitucional, que delimitan la potestad normativa de los GAD en materia tributaria.

Por otra parte, el método inductivo-deductivo, que permite extraer conclusiones generales a partir de observaciones particulares (inducción) y verificar hipótesis mediante la aplicación de principios generales a casos específicos (deducción). En esta investigación se aplica a la recolección de datos empíricos mediante encuestas a contribuyentes y entrevistas a funcionarios, a la inducción de patrones de comportamiento tributario en Babahoyo y a la deducción de propuestas de mejora en la gestión tributaria, basadas en principios constitucionales y en los resultados obtenidos.

Por último, como técnicas de investigación se aplica la revisión documental de normativa legal, jurisprudencia y literatura científica y, las encuestas estructuradas aplicadas a 384 contribuyentes del área rural y urbana del cantón Babahoyo. El tamaño de la muestra se determinó a través de la fórmula  $n = \frac{N \cdot z^2 \cdot p \cdot (1-p)}{(N-1) \cdot e^2 + z^2 \cdot p \cdot (1-p)}$  a partir de una población de 200 000 habitantes con nivel de confianza del 95 % y un error máximo admisible  $e = 0.05$ . Asimismo, la entrevista semiestructurada a funcionarios del área de recaudación del GAD Municipal.

#### *Definición y caracterización de la remisión tributaria*

La remisión de tributos suele ser implementada por los Gobiernos municipales a través de ordenanzas, esta remisión suele estar redirigida hacia los intereses, multas o recargos que posean mayor índice de morosidad. Las ordenanzas deben diferenciarse de otros instrumentos normativos como los reglamentos orgánicos municipales, instrucciones administrativas, planes urbanísticos, acuerdos normativos y bandos municipales, que tienen un ámbito de aplicación más limitado. Estas ordenanzas pueden ser impugnadas ante la jurisdicción contencioso-



administrativa por vicios de legalidad o constitucionalidad. Pueden ser objeto de impugnación directa tras su publicación o indirecta cuando se aplican a un caso concreto (García, 2022).

La remisión tributaria es una estrategia implementada para incentivar la recaudación tributaria, combatir la evasión fiscal y otorgar beneficios a los contribuyentes para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias. Esta herramienta ha ganado relevancia en los últimos años y es implementada en muchas entidades del estado para fortalecer el sistema tributario e incentivar la cultura tributaria.

La condonación de deudas suele otorgarse de manera parcial y total, en la primera se condona solo una parte de la deuda que posee el contribuyente con la entidad y a su vez se plantea la realización de un convenio de pago en donde los valores adeudados se liquidan mensualmente. En el caso de la condonación total simplemente se elimina toda la deuda. La remisión tributaria debe regirse ante los mismos principios a los que se rige el régimen tributario, De acuerdo con el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador (2008), este último debe regirse ante los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

Cada uno de estos principios son de suma importancia, sin embargo, los de mayor prevalencia son el principio de equidad y de transparencia, esto de acuerdo a lo manifestado por la población contribuyente. La equidad es la distribución justa de los tributos y permite que exista mayor igualdad social y económica en la población, por su parte, la transparencia permite que los recursos recaudados sean gestionados de la manera correcta y su utilización sea de dominio público, evitando así la existencia de prácticas corruptas.

La Corte Constitucional (2023) considera que el principio de equidad tributaria garantiza un trato justo al contribuyente, distinguiendo entre quienes tienen igual capacidad económica que deben aportar en igual medida y quienes poseen mayores recursos que deben contribuir proporcionalmente más. Esta visión se articula con el principio de proporcionalidad, que busca distribuir las cargas fiscales de manera justa y fortalecer la legitimidad del sistema tributario.

#### *La recaudación tributaria. Su comportamiento histórico dentro del GAD Municipal de Babahoyo, antes y después de la aplicación de la remisión*

La recaudación tributaria es el eje que sostiene la capacidad financiera de los GAD. Gracias a ella, se financian servicios básicos, infraestructura y políticas sociales que inciden directamente en el bienestar de la población. En Babahoyo, la gestión tributaria ha tenido una



evolución marcada por avances en la administración, pero también por limitaciones que reflejan problemas estructurales como la resistencia ciudadana al pago puntual de sus obligaciones.

De acuerdo con cifras oficiales del Servicio de Rentas Internas (2023), “en el año 2023 la recaudación tributaria en el cantón Babahoyo alcanzó un total de USD 3.137.928, cifra que representa un incremento respecto de ejercicios fiscales anteriores” (p. 4). Este aumento se relaciona directamente con la aplicación de incentivos fiscales, entre ellos la remisión de intereses, multas y recargos. La medida se consolidó como una alternativa para recuperar deudas vencidas y aliviar la carga financiera de los contribuyentes, generando un ingreso inmediato a las arcas municipales.

Si bien estos resultados muestran un impacto positivo en el corto plazo, es necesario advertir que la remisión no resuelve de raíz los problemas de incumplimiento. En la práctica, permitió que muchos deudores se pusieran al día, pero también dejó en evidencia limitaciones administrativas. La baja capacidad coactiva del GAD, unida a la escasa difusión de las ordenanzas y al desconocimiento ciudadano sobre los beneficios fiscales, impidió que el alcance fuera más amplio. Esto demuestra que la medida actuó más como un “ parche” financiero que como una solución estructural. Según Caicedo y García (2024):

La remisión tributaria presenta una dualidad: por un lado, favorece la liquidez de los contribuyentes y mejora temporalmente los ingresos estatales; pero por otro, puede generar percepciones de desigualdad frente a quienes cumplen oportunamente con sus obligaciones, debilitando el principio de equidad tributaria. (p. 45)

Esta reflexión es crucial porque revela que los efectos de la remisión no son únicamente económicos, sino también sociales y éticos, pues introduce la idea de que incumplir puede resultar beneficioso si en el futuro se aplican nuevas condonaciones. En el plano económico, la remisión contribuyó a descongestionar la cartera vencida y otorgó un alivio financiero al GAD de Babahoyo. Con estos ingresos adicionales fue posible sostener proyectos de inversión y dar continuidad a servicios municipales que dependen de la liquidez inmediata. Desde esta perspectiva, la política funcionó como un mecanismo de reactivación, ayudando a dinamizar las finanzas locales en un contexto de alta morosidad.

En el plano social, la medida tuvo un efecto de alivio para los hogares de menores recursos. La eliminación de intereses y sanciones redujo significativamente el monto total de la deuda, haciendo viable que familias que antes veían imposible pagar pudieran regularizar su



situación. En este sentido, la remisión también cumplió un papel de inclusión tributaria, integrando a contribuyentes que habían quedado fuera del sistema por su imposibilidad de cumplir. No obstante, este beneficio social se enfrenta a un dilema, mientras quienes tenían deudas se beneficiaron de la condonación, los contribuyentes cumplidos no recibieron ningún estímulo. Esta diferencia alimenta la percepción de desigualdad y afecta el principio de equidad tributaria, ya que premia al incumplidor y deja sin reconocimiento al ciudadano que paga puntualmente.

Culturalmente, la remisión tiene un efecto ambiguo. Por un lado, permite que ciertos contribuyentes retomen la senda de cumplimiento y recuperen la confianza en el sistema. Pero por otro, puede debilitar la cultura tributaria a largo plazo si se convierte en una práctica reiterada. La expectativa de futuras amnistías puede motivar a algunos ciudadanos a retrasar sus pagos deliberadamente, confiados en que más adelante obtendrán el mismo beneficio. En este punto, el reto del GAD no es solo financiero, sino también pedagógico: debe transmitir con claridad que la remisión es una medida excepcional, y no una regla permanente.

La evidencia recogida permite concluir que, aunque en 2023 la recaudación mostró signos de recuperación, la remisión debe comprenderse como un instrumento de alivio temporal y no como una solución definitiva. Depender excesivamente de estas políticas puede comprometer la sostenibilidad financiera del GAD y, sobre todo, perpetuar prácticas de incumplimiento en lugar de corregirlas. De ahí que resulte indispensable fortalecer los mecanismos de gestión tributaria. Entre ellos se incluyen procesos coactivos más efectivos, modernización de los catastros, implementación de herramientas tecnológicas para el control de pagos y, sobre todo, campañas de socialización que permitan a los ciudadanos conocer sus derechos y obligaciones. Al mismo tiempo, es necesario diseñar incentivos positivos para quienes cumplen puntualmente, de manera que se equilibre la percepción de justicia fiscal.

En definitiva, la remisión en Babahoyo fue un recurso útil para mejorar la recaudación en un periodo concreto, pero su verdadero valor dependerá de cómo se integre dentro de una estrategia más amplia de gestión tributaria. Si se acompaña de políticas de educación fiscal, de fortalecimiento institucional y de mecanismos de reconocimiento al contribuyente cumplido, podrá convertirse en un instrumento válido de apoyo. En caso contrario, seguirá siendo un paliativo que, aunque útil a corto plazo, no resolverá los problemas estructurales que afectan la cultura tributaria en el cantón.



*Efectos de la remisión de intereses, multas y recargos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes*

En la ciudad de Babahoyo, la recaudación tributaria enfrenta diversos desafíos a pesar de la existencia de 48 tributos gestionados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal (GAD). La dificultad principal radica en el cumplimiento irregular de los contribuyentes, lo que afecta la capacidad del municipio para financiar obras y servicios públicos esenciales.

Recientemente, el GAD de Babahoyo aprobó una ordenanza que permite la remisión de intereses, multas y recargos para los contribuyentes que regularicen sus deudas pendientes hasta el año 2024. Esta medida busca aliviar la carga financiera y fomentar el cumplimiento voluntario, beneficiando especialmente a quienes tengan deudas menores a un salario básico Unificado, y ofreciendo condiciones flexibles para quienes tengan montos mayores.

La remisión de intereses, multas y recargos se presenta como una herramienta fiscal destinada a recuperar recursos en mora y, al mismo tiempo, aliviar la carga financiera de los contribuyentes. En la ordenanza se explica que “la condonación de estos valores accesorios facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias y se convierte en un incentivo directo para que los ciudadanos se acerquen a regularizar su situación” (Gobierno Autónomo Decentralizado de Babahoyo, 2024, p. 1). Este planteamiento evidencia que la medida no solamente persigue un objetivo recaudatorio, sino que también busca crear condiciones de accesibilidad para quienes, por diversas razones, habían acumulado deudas con la administración, fortaleciendo así la inclusión fiscal y la equidad tributaria.

Al analizar este efecto, es evidente que el impacto inmediato es positivo: los contribuyentes con obligaciones vencidas sienten un alivio tangible y, en consecuencia, están más dispuestos a saldar sus deudas. La remisión se convierte así en un puente entre la institución y el ciudadano, pues logra transformar la relación de coerción en una oportunidad de conciliación. Sin embargo, este efecto no es homogéneo, ya que solo beneficia a quienes incumplieron, mientras que los contribuyentes cumplidos no reciben ningún tipo de estímulo, lo que abre un debate sobre la equidad del sistema.

En la investigación se resalta que la aplicación de ordenanzas de remisión permitió a los gobiernos locales recuperar parte significativa de la cartera vencida y mejorar la liquidez de las arcas municipales. Este dato demuestra que la medida ha tenido una utilidad práctica, sobre todo para financiar proyectos y servicios públicos que dependen directamente de los ingresos



tributarios. Sin embargo, la sostenibilidad de estos resultados se encuentra en entredicho, pues la experiencia muestra que muchos contribuyentes solo reaccionan ante este tipo de incentivos coyunturales, sin que ello signifique una modificación estructural de su cultura de cumplimiento.

Se da a conocer que la remisión puede generar incentivos negativos a futuro. Si los contribuyentes perciben que periódicamente se decretan condonaciones, podrían optar por postergar sus pagos con la expectativa de acogerse a una nueva remisión más adelante. Esta percepción, conocida como riesgo moral, debilita la autoridad y erosiona la disciplina fiscal. En ese sentido, la medida es eficaz para solucionar problemas inmediatos de liquidez, pero podría convertirse en un obstáculo para construir una cultura tributaria sólida y sostenida.

A nivel social, la remisión tiene un efecto de alivio, especialmente en los hogares de menor capacidad económica, pues elimina recargos que muchas veces superan al capital adeudado. El documento señala que “la reducción de intereses y sanciones permitió que varios contribuyentes, particularmente en zonas rurales, pudieran cancelar sus obligaciones sin comprometer gravemente su economía familiar” (Gobierno Autónomo Decentralizado de Babahoyo, 2024, p. 3). Este aspecto evidencia un beneficio concreto para sectores vulnerables, donde la medida funciona como un mecanismo de inclusión tributaria.

En el plano económico, la estrategia también impacta en la administración pública. Al recuperar ingresos que parecían incobrables, los municipios fortalecen su capacidad de inversión y logran financiar servicios básicos, infraestructura y programas de desarrollo local. No obstante, la dependencia recurrente de este mecanismo puede reflejar debilidades estructurales en la gestión de cobro ordinario y en las campañas de educación fiscal. Además, la administración local ha implementado estrategias para comunicar y facilitar el acceso a estos beneficios, incluyendo atención personalizada en oficinas municipales y difusión a través de medios oficiales. Sin embargo, persisten retos vinculados a la falta de cultura tributaria y a dificultades administrativas que limitan la eficiencia en la gestión y recaudación de impuestos.

En conclusión, los efectos de la remisión de intereses, multas y recargos en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se mueven en un doble escenario: positivo en el corto plazo, porque dinamiza la recaudación y otorga un respiro financiero tanto al contribuyente como a la administración; pero problemático en el largo plazo, porque podría generar desigualdad entre cumplidos y morosos, además de incentivar conductas de incumplimiento estratégico. El desafío para las instituciones es aprovechar los beneficios inmediatos de esta



política sin descuidar la construcción de una cultura tributaria sólida, basada en la equidad, la transparencia y la corresponsabilidad ciudadana.

*Eficiencia de la aplicación de la remisión con respecto al mejoramiento de la gestión tributaria municipal en el GAD Babahoyo*

La ordenanza aprobada busca fomentar el cumplimiento voluntario, ofreciendo la condonación total de estos cargos a los contribuyentes que regularicen el pago del capital adeudado en plazos establecidos, lo cual facilita una mayor liquidez para la municipalidad y permite destinar recursos a obras y servicios públicos. No obstante, la eficiencia de esta medida enfrenta obstáculos, como la limitada difusión de la ordenanza, especialmente en zonas rurales, y debilidades en la estructura administrativa y el control interno del GAD, que dificultan una gestión tributaria realmente eficiente y sostenible a largo plazo. En consecuencia, aunque la remisión ha mejorado índices de regularización tributaria, no ha generado un cambio estructural en la cultura de cumplimiento.

La remisión de intereses, multas y recargos se configura como una herramienta fiscal que permite recuperar recursos en mora y, simultáneamente, aliviar la carga financiera de los contribuyentes. Esta medida incrementa momentáneamente la liquidez municipal, lo que se refleja en un aumento de la recaudación y en la recuperación de la cartera vencida. Gracias a ello, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Babahoyo dispone de mayores recursos para ejecutar obras públicas y mejorar los servicios. Sin embargo, este efecto es temporal y no representa una transformación estructural en la eficiencia administrativa ni en la cultura tributaria. Para optimizar su impacto, resulta necesario complementar la remisión con estrategias integrales que fortalezcan la administración tributaria, incorporen tecnología que facilite los pagos y potencien la comunicación con los contribuyentes. Solo mediante este enfoque se consolida una gestión tributaria más eficaz, que incrementa la sostenibilidad financiera del GAD y promueve el desarrollo económico y social del cantón Babahoyo.

En esta sección se evalúa si la remisión implementada ha incidido de forma directa en una mejora de la eficiencia administrativa y operativa del sistema tributario municipal. Si bien la medida generó un aumento momentáneo en la liquidez del GAD de Babahoyo, persisten dificultades asociadas a la débil estructura administrativa, el control interno ineficiente y la escasa percepción de transparencia en la gestión de los recursos públicos. Las entrevistas semiestructuradas realizadas a funcionarios del área tributaria revelan que la implementación de



la remisión encontró obstáculos normativos y logísticos, como la falta de capacitación técnica y la necesidad de reformular procesos internos. En consecuencia, aunque hubo un efecto positivo en la recaudación, este no se tradujo automáticamente en una gestión tributaria más eficiente. Por tanto, la remisión por sí sola no garantiza eficacia institucional sin el respaldo de reformas estructurales y una planificación estratégica integral.

La gestión municipal abarca todas las actividades y decisiones que un gobierno local lleva a cabo para organizar y gobernar sus recursos, servicios y propiedad pública; se centra en aspectos como la eficiencia y la atención a las necesidades de la gente, tanto a través de herramientas de gestión como políticas públicas (Alvarez & Delgado, 2020).

En síntesis, la remisión tributaria en Babahoyo sirvió como un mecanismo efectivo para aliviar la morosidad y mejorar la recaudación en el corto plazo, pero por sí sola no garantizó una gestión tributaria eficiente ni sostenida. Para lograr una mejora integral del sistema tributario municipal, se requieren reformas estructurales, fortalecimiento institucional, capacitación del personal y una estrategia integral que incluya la socialización adecuada de las ordenanzas, el uso de tecnologías digitales para facilitar el pago, y una mayor transparencia en la administración pública.

### **Discusión de resultados**

*Evaluación del impacto de la remisión de intereses, multas y recargos sobre los tributos, en la eficiencia de la recaudación tributaria en el GAD Municipal de Babahoyo*

Este subtópico corresponde a la evaluación final del impacto de la política de remisión de intereses, multas y recargos y responde al objetivo general del estudio. Se concluye que dicha medida ha logrado resultados positivos a corto plazo en términos de recaudación y regularización de obligaciones tributarias. Sin embargo, también ha generado riesgos latentes, como la posibilidad de que los contribuyentes adopten una conducta de espera ante futuras remisiones, debilitando la cultura de cumplimiento fiscal. Entre los principales hallazgos está la falta de campañas informativas efectivas y la necesidad de mejorar la relación entre la ciudadanía y la administración municipal. Para resolver el problema identificado en esta investigación, se propone lo siguiente: (I) establecer un sistema de incentivos diferenciado por tipo de contribuyente, (II) fortalecer la transparencia institucional mediante plataformas digitales y rendición de cuentas periódica, (III) profesionalizar al personal del área tributaria y (IV) desarrollar campañas educativas continuas sobre cultura tributaria. Estas acciones permitirán no



solo mejorar la eficiencia en la recaudación, sino también fortalecer la sostenibilidad financiera del GAD Municipal de Babahoyo en el largo plazo.

La Constitución de la República del Ecuador (2008) reconoce la facultad del Estado para administrar y regular los tributos con el fin de garantizar el bienestar colectivo. En este marco, los gobiernos autónomos descentralizados deben aplicar políticas fiscales que aseguren la sostenibilidad financiera de sus territorios. La capacidad normativa de los GAD para establecer ordenanzas tributarias se sustenta en el principio de autonomía, regulado en el Artículo 238 de la Constitución. Esta autonomía permite a los municipios regular sus ingresos, incluyendo la aplicación de incentivos tributarios para mejorar la recaudación y fomentar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

No obstante, si bien la remisión de intereses y recargos puede incentivar el pago de tributos en mora, también puede generar distorsiones en el cumplimiento tributario, ya que algunos contribuyentes pueden retrasar sus pagos en espera de futuras condonaciones. En este sentido, el artículo 340 de la Constitución (2008) establece que el sistema económico debe ser sostenible y equitativo, lo que implica que las políticas tributarias deben diseñarse con un enfoque de equilibrio entre incentivos y responsabilidad fiscal. El análisis de la experiencia del GAD Municipal de Babahoyo, según el documento de referencia, evidencia que la aplicación de ordenanzas de remisión ha permitido incrementar la recaudación de tributos atrasados y mejorar la liquidez municipal. Sin embargo, también se ha identificado que la falta de socialización de estas medidas ha limitado su efectividad en sectores menos informados, especialmente en áreas rurales.

El artículo 344 de la Constitución de 2008 destaca que el sistema nacional de educación debe asegurar la equidad en el acceso a la información y la formación ciudadana. En este contexto, la gestión tributaria municipal debe implementar estrategias comunicativas efectivas que permitan a todos los contribuyentes acceder a información clara y oportuna sobre sus obligaciones y derechos. Desde una perspectiva normativa, la aplicación de incentivos tributarios debe estar en consonancia con los principios de seguridad jurídica y equidad. Además, el artículo 351 establece que el sistema financiero y económico del Estado debe garantizar la estabilidad y sostenibilidad fiscal. Por ello, la concesión de beneficios tributarios debe fundamentarse en un análisis riguroso que asegure que la remisión de intereses y multas no comprometa la capacidad del municipio para cumplir con sus responsabilidades presupuestarias.



Conforme al artículo 548 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (2010), toda persona que ejerza una actividad comercial, industrial o financiera debe obtener una patente anual, previa inscripción en el registro municipal correspondiente. Además, señala que la tarifa del impuesto debe fijarse en función del patrimonio del sujeto pasivo dentro del cantón, y no con base en ordenanzas que contradigan este principio legal (Corte Constitucional del Ecuador, Sentencia 111-20-IN, 2023).

Conforme a la jurisprudencia constitucional, la potestad normativa tributaria que poseen los gobiernos autónomos descentralizados encuentra su fundamento en la especie de tributo que va a regular. Conforme lo ha determinado este organismo, un impuesto es un tributo no vinculado, es decir, que no surge como respuesta de una actividad estatal particularizada, mientras que las tasas y las contribuciones especiales son tributos vinculados que, en términos generales, sí responden a un determinado accionar estatal (Corte Constitucional del Ecuador, Sentencia No. 65-17-IN/21, 2021).

Estas sentencias reafirman la importancia de que los gobiernos locales diseñen normativas tributarias justas y proporcionales, respetando siempre la capacidad contributiva y sin invadir competencias exclusivas del Estado. Además, es un llamado para que exista mayor coherencia y legalidad en la creación de ordenanzas, asegurando así seguridad jurídica y evitar cargas excesivas que puedan desalentar la actividad económica. La Sentencia 111-20-IN (Corte Constitucional del Ecuador, 2023), enfatiza que solo la ley puede definir o modificar elementos esenciales de un impuesto, como la base imponible, lo que limita la capacidad municipal para alterar normas tributarias más allá de lo permitido por el marco legal nacional. Esto protege la seguridad jurídica y evita modificaciones arbitrarias que puedan afectar a los contribuyentes.

Por otra parte, la jurisprudencia constitucional recuerda que los impuestos son tributos no vinculados, establecidos sin una contraprestación directa, mientras que las tasas y contribuciones especiales sí están vinculadas a un servicio o acción estatal específica. En consecuencia, la potestad normativa municipal tiene límites claros según el tipo de tributo que se regula.

#### *Análisis de las encuestas y entrevistas*

La encuesta realizada consta de 5 preguntas cerradas, las que fueron aplicadas a un total de 384 personas en el área rural y urbana del Cantón Babahoyo.

Pregunta 1: ¿Está usted al tanto de la Ordenanza Municipal sobre la remisión de intereses, multas y recargos en la ciudad de Babahoyo?



El 70,6% de las personas encuestadas manifiestan no tener conocimiento de la promulgación de la ordenanza municipal que actúa a favor de los contribuyentes con respecto a la remisión de intereses, multas y recargos. Por lo tanto, en su mayoría mantienen que, de tener conocimiento de dicha ordenanza, hubieran pagado su obligación tributaria con anterioridad. Mientras que el 29,40% de la población encuestada sostiene que sí tienen conocimiento de la ordenanza puesto que han sido informados por familiares que trabajan dentro del GAD Municipal o por vecinos que ya han sido beneficiados por esta ordenanza.

Pregunta 2: ¿Considera que la remisión de intereses, multas y recargos incentiva a los contribuyentes a regularizar su situación tributaria?

De acuerdo a las personas encuestadas el 35,9% considera que la ordenanza municipal de remisión no es un incentivo efectivo, el 29,90% no están seguros de esto, por otro lado, el 22,9% afirma que es un buen incentivo pero que no es efectivo, sin embargo, el 11,2% cree que esta ordenanza si incentiva a los contribuyentes a mantener una vida tributaria libre de deudas. Con respecto a lo evidenciado mediante la encuesta, se ha determinado que la mayor parte de los encuestados no tienen el conocimiento pleno de cómo se maneja la ordenanza y cuáles son los beneficios que esta les otorga.

Pregunta 3: ¿Cómo calificaría la eficiencia del GAD Municipal en la gestión de la recaudación tributaria?

En su mayoría las personas encuestadas califican como poco eficiente la gestión del GAD Municipal con respecto a la gestión tributaria, la génesis de esta opinión recae ante el poco incentivo de la cultura tributaria. Por otro lado, solo el 11,5% de los encuestados se encuentra conforme con la gestión brindada por la entidad gubernamental. Como parte importante cabe recalcar que los encuestados que más manifestaron inconformidad son de las áreas rurales de la ciudad, marcando esto una brecha de desinformación entre las dos áreas de la ciudad.

Pregunta 4: ¿Cuál cree que es el principal motivo por el cual los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones tributarias?

A través del estudio de campo realizado se identificaron tres factores por los cuales los entrevistados manifestaban no poder cumplir con las obligaciones tributarias, el 43,20% sostiene que no realizan sus pagos porque no confían en el manejo que la autoridad competente les da a estos recursos, el 33,90% mantiene que la falta de recursos económicos le impide poder realizar



sus pagos. Desde otra perspectiva el 22,9% explica que no tienen información correspondiente a los días de pagos o al tipo de impuesto que les toca pagar cada año.

Pregunta 5: ¿Cree que los recursos obtenidos a través de la recaudación tributaria se reflejan en mejoras en la infraestructura y servicios públicos de la ciudad?

La posición de los encuestados con respecto a la pregunta realizada fue una negativa, esto tiene tres paradigmas: el 45,8% manifiesta no ver mejoras en la ciudad con respecto a la cantidad de recaudación tributaria obtenida, el 34,6% dice que esto se ve medianamente reflejado. Es el 19,5% de los encuestados que, sí tiene una respuesta positiva con respecto a esta pregunta.

Por otra parte, la entrevista consta de 4 preguntas, las mismas que fueron aplicadas a los trabajadores del departamento de recaudaciones del GAD de Babahoyo.

Pregunta 1: ¿Cuáles han sido los resultados concretos de la ordenanza municipal de remisión de intereses, multas y recargos en términos de aumento en la recaudación tributaria?

La ordenanza municipal de remisión de intereses, multas y recargos ha tenido un impacto positivo en la recaudación tributaria, aunque aún no se cuente con cifras concretas debido al corto tiempo de implementación. Se ha observado un aumento en el número de contribuyentes que han regularizado sus deudas, lo que ha incentivado el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.

Además, esta medida ha promovido una mayor cultura de pago entre los ciudadanos, al ofrecer incentivos temporales para ponerse al día con sus impuestos. Como resultado, el municipio de Babahoyo ha logrado incrementar su liquidez, lo que ha facilitado la inversión en proyectos públicos y ha beneficiado tanto a la administración como a los contribuyentes.

Pregunta 2: ¿Existen planes para modificar o ampliar la ordenanza en función de los resultados obtenidos y las percepciones de los contribuyentes?

Las opiniones sobre la posibilidad de modificar o ampliar la ordenanza varían entre los entrevistados. En general, se reconoce que se han implementado diversas estrategias para su difusión y aplicación, como la publicidad en medios digitales y radiales, la distribución de material informativo, la realización de asambleas ciudadanas y la instalación de un buzón de sugerencias.

Desde una perspectiva optimista, se considera que la ordenanza ha sido bien recibida y que, de mantenerse los resultados positivos, se podría ampliar para incluir más incentivos tributarios. Por otro lado, una visión crítica señala que la estrategia de difusión no ha alcanzado a



todos los sectores, especialmente en zonas rurales, y que no hay un control claro sobre quiénes realmente se benefician. Un punto de vista más equilibrado sugiere que, aunque la ordenanza ha funcionado, primero se deben analizar los resultados antes de realizar modificaciones.

Pregunta 3: ¿Qué estrategias ha implementado el GAD Municipal para mejorar la difusión de la ordenanza y garantizar que más contribuyentes conozcan sus beneficios?

El GAD Municipal de Babahoyo ha implementado diversas estrategias para difundir la ordenanza de remisión de intereses, multas y recargos, asegurando que más contribuyentes conozcan sus beneficios. Entre las principales acciones llevadas a cabo se encuentra la publicación de la ordenanza en el Registro Oficial y en la Gaceta Municipal, además de su difusión a través del sitio web oficial del GAD, facilitando el acceso a la información relevante para los ciudadanos. Además, se han aplicado medidas alineadas con la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo (2023), garantizando que la normativa municipal esté en sinergia con la legislación nacional. Esto ha permitido una mayor concienciación sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias y ha generado expectativas de un incremento en la recaudación.

Algunos entrevistados consideran que la estrategia de difusión de la ordenanza aún es limitada, por lo que sugieren implementar una campaña de socialización más amplia dirigida a la ciudadanía. Aunque la información ha sido publicada en canales oficiales, se reconoce la necesidad de reforzar su alcance para que más contribuyentes puedan beneficiarse de los incentivos promovidos, entre los que destaca la aplicación de descuentos en intereses por mora en pagos prediales, como medida para fomentar la regularización tributaria en el cantón.

Pregunta 4: ¿Qué medidas adicionales se están considerando para reducir la morosidad tributaria sin comprometer los ingresos municipales?

Las medidas para reducir la morosidad tributaria incluyen la eliminación de deudas de bajo monto para reducir la carga administrativa, la condonación de intereses y multas, y la flexibilización de pagos mediante convenios. Sin embargo, estas acciones ya han sido consideradas dentro de la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo. Como medidas adicionales, se propone realizar campañas informativas más agresivas, incrementar los canales de pago y organizar brigadas informativas para asegurar que los contribuyentes conozcan los beneficios tributarios disponibles.



Desde una perspectiva positiva, se reconoce que estas estrategias han facilitado el cumplimiento de las obligaciones fiscales y han reducido la carga administrativa del GAD Municipal. Sin embargo, desde un enfoque más crítico, se advierte que la eliminación frecuente de intereses y multas puede fomentar la morosidad, ya que los contribuyentes podrían esperar futuras remisiones en lugar de pagar a tiempo. Finalmente, un punto de vista más equilibrado sugiere que, aunque estas medidas pueden ser útiles, es necesario implementarlas con prudencia para evitar que se conviertan en incentivos negativos para el cumplimiento tributario.

### **Conclusiones**

El análisis del comportamiento histórico de la recaudación tributaria en el GAD Municipal de Babahoyo evidencia que la aplicación de la remisión ha generado un incremento en la regularización de pagos y una mejora temporal en la liquidez municipal. Sin embargo, este efecto no representa una transformación estructural, ya que persisten limitaciones administrativas y una baja cultura tributaria que afectan la sostenibilidad de los resultados obtenidos.

La remisión de intereses, multas y recargos ha tenido un impacto positivo en el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, especialmente en sectores vulnerables. No obstante, también se identifican riesgos como el incentivo al incumplimiento estratégico, donde algunos ciudadanos postergan sus pagos en espera de futuras condonaciones, lo que debilita el principio de equidad y la disciplina fiscal.

La aplicación de la remisión ha contribuido parcialmente a mejorar la eficiencia en la gestión tributaria municipal, al facilitar el acceso a beneficios fiscales y recuperar cartera vencida. Sin embargo, su efectividad se ve limitada por la escasa socialización de la ordenanza, la débil estructura administrativa y la falta de incentivos para los contribuyentes cumplidos, lo que impide consolidar una gestión tributaria sostenible.

La evaluación integral de la política de remisión de intereses, multas y recargos implementada por el GAD Municipal de Babahoyo permite concluir que esta medida contribuye positivamente a la eficiencia recaudatoria en el corto plazo, al facilitar la regularización de obligaciones tributarias y mejorar la liquidez municipal. No obstante, su impacto estructural es limitado si no se acompaña de reformas administrativas, estrategias de educación fiscal y mecanismos de incentivo para el cumplimiento voluntario. La sostenibilidad financiera del municipio requiere una gestión tributaria que combine medidas excepcionales como la remisión con procesos permanentes de fortalecimiento institucional, modernización tecnológica y



participación ciudadana. Solo bajo este enfoque integral es posible consolidar un sistema fiscal equitativo, eficiente y capaz de sostener el desarrollo económico y social del cantón Babahoyo.

### **Referencias bibliográficas**

- Alvarez, N., & Delgado, J. M. (2020). Desarrollo organizacional en la gestión municipal. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 4(2), 955–971.  
[https://doi.org/10.37811/cl\\_rcm.v4i2.133](https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.133)
- Arias, I. P., Puente, M. I., Dávalos, E. R., & Estrella, J. P. (2023). Recaudación del impuesto a la renta: Un análisis legal y tributario de las actividades de turismo del Ecuador. *Revista Científica FIPCAEC*, 8(3), 149–165.  
<https://fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/857/1497>
- Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008, 20 de octubre). Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial Suplemento Nº 449.  
<https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-06/CONSTITUCION%202008.pdf>
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2023, 20 de diciembre). Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo. Registro Oficial Suplemento Nº 461.  
[https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2024-02/eclex\\_pro-laboral-ley\\_organica\\_de\\_eficiencia\\_economica\\_y\\_generacion\\_de\\_empleo.pdf](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2024-02/eclex_pro-laboral-ley_organica_de_eficiencia_economica_y_generacion_de_empleo.pdf)
- Caicedo, N. P., & García, E. C. (2024). La remisión frente al principio de equidad tributaria en Ecuador. *Polo del Conocimiento*, 9(10), 1079-1104.  
<https://www.polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/8163>
- Congreso Nacional de la República de Ecuador. (2004, 17 de noviembre). Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Registro Oficial Suplemento 463.  
<https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/10fbf82c-1eff-4061-8538-de0341431461/Ley%20de%20R%C3%A9gimen%20Tributario%20Intern%20.pdf>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021, 19 de marzo). Sentencia No. 65-17-IN/21.  
[https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10\\_DLW\\_FL/e2NhcnBldGE6J3RyYW1pdGUuLCB1dWIkOicwY2Q2MWM2OC0wMTg5LTQ0YzQtOTliNS0yZjM1Yzk5MWNiMGQuGRmJ30=](https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DLW_FL/e2NhcnBldGE6J3RyYW1pdGUuLCB1dWIkOicwY2Q2MWM2OC0wMTg5LTQ0YzQtOTliNS0yZjM1Yzk5MWNiMGQuGRmJ30=)



Corte Constitucional del Ecuador. (2023, 13 de diciembre). Sentencia 111-20-IN/23.

[https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10\\_DLW\\_FL/e2NhcnBldGE6J3RyYW1pdGUuLCB1dWlkOidlNTRiOWRkOS1iMmVhLTRmMzQtOTZIYS0zOGI2NTIxYzgwY2IucGRmJ30=](https://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DLW_FL/e2NhcnBldGE6J3RyYW1pdGUuLCB1dWlkOidlNTRiOWRkOS1iMmVhLTRmMzQtOTZIYS0zOGI2NTIxYzgwY2IucGRmJ30=)

García, J. R. (2022, junio 2). *Impugnación de las ordenanzas municipales*. Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo.

<https://icaoviedo.es/res/doc/centroestudios/programaCurso/2022/ponencia%20JR%20ORDENANZAS%20MUNICIPALES.pdf>

Gobierno Autónomo Decentralizado de Babahoyo. (2024). *Ordenanza municipal para la aplicación del régimen de remisión de intereses, multas y recargos sobre tributos municipales administrados por el GAD Municipal del cantón Babahoyo, y sus instituciones adscritas, previsto en la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo*. <https://babahoyo.gob.ec/ordenanzas>

El nuevo Ecuador. (2023, 6 septiembre). *MTOP financia con más USD 2,1 millones los trabajos del relleno hidráulico de Babahoyo*. <https://www.obraspublicas.gob.ec/mtop-financia-con-mas-usd-21-millones-los-trabajos-del-relleno-hidraulico-de-babahoyo/>

Palomino, P. A., Ávalos, E., Pantia, J., & Campos, W. J. (2025). Estrategias municipales en las campañas tributarias de impuestos prediales: Una revisión sistemática. *Revista Espacios*, 46(1), 123–137. [https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0798-10152025000100123](https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0798-10152025000100123)

Presidencia de La República del Ecuador. (2010, 19 de octubre). Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Registro Oficial Suplemento 303. <https://site.inpc.gob.ec/pdfs/lotaip2020/COOTAD.pdf>

Servicio de Rentas Internas. (2023). *Boletín técnico anual: Informe de recaudación tributaria año 2023*. Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica.

